

124-5
Gobierno Civil de Navarra

MINAS

Año 1921.

EXPEDIENTE DE REGISTRO MINERO

Núm.º 2.501

para la mina de Petrón nombrada

"Alcadas n.º 2.º"

Término municipal de Mendaza

INTERESADO

Don José Fundador Peru Agote

DOMICILIO

Vitoria

REPRESENTANTE

Don _____

DOMICILIO

Núm. de pertenencias solicitadas 1225 1248

Núm. de pertenencias demarcadas 1225

Illmo. Sr. Gobernador civil de la provincia de Navarra

Do. José Candelario Perez Agote, vecino de Vitoria y habitante en la calle de Vato nº 4, de profesion medico, y de treinta y cuatro años de edad segun lo acredita la cedula personal de sexta clase nº 77 expedida por el recaudador de la Contribucion de Hacienda de la provincia de Alava, á V.I. expongo

Que En termino del Ayuntamiento de Mendaza, parage llamado del Valle de Berrueza, desea adquirir mil doscientas cuarenta y ocho (1248) pertenencias de mineral de petroleo con el titulo de "Aliados nº 2º. Se tendra como punto de partida el centro de la Puerta principal de la Parroquia de San Felix del pueblo de Mendaza. Desde el P.P. se mediran en direccion Oeste mil trescientos (1.300) metros y se colocará la primera estaca; desde esta en direccion Norte dos mil seiscientos (2.600) metros y se colocará la segunda estaca; de esta se mediran en direccion Este cuatro mil ochocientos (4.800) metros y se colocará la tercera estaca; de esta se mediran en direccion Sur. dos mil seiscientos metros (2600) metros y se colocará la cuarta estaca y desde esta se mediran en direccion Oeste tres mil quinientos metros (3.500) y se llegará al P.P. quedando asi cerrado el perimetro de las mil doscientas cuarenta y ocho (1.248) pertenencias solicitadas. Los rumbos referidos estan hechos al Norte magnetico.

Suplica á V.S. que habiendo por presentada esta solicitud y abonado el cinco por ciento en metalico que prescribe el Reglamento hasta tanto presente ala oportuna carta de pago, se sirva dar al expediente la Instruccion que proceda á fin deque en su dia se le expida el correspondiente titulo de propiedad.

Es gracia que espera merecer de V.S. cuya vida guarde Dios muchos años.

Pamplona 15 de septiembre de 1921

José C. Perez Agote

Ligueros En el día de la fecha a los diez y cinco mi-
nutos del día de la mañana, fui presentada la prece-
dente solicitud de riguroso constituyendo los depósitos
reglamentarios.

Sanploma i ofitice a Septembrie se
nuie vorci to vuntino. Le cumidad: guines = salp.

Del. U. S. Court
by J. Montague

Preferencia = El Servitorio que sucribe en cumplimiento de la obligación establecida por el artículo 23 del Reglamento General vigente para el sufragio de los mineros tiene el honor de proponer a V.S. la admisión de este de jure con carácter definitivo sin perjuicio de lo que y sobre el punto mejor derecho, por haber cumplido el interesado hasta la fecha las prescripciones reglamentarias.

Complaceme 7 de Julio de 1921

Samplam 7 octobr 1921

L. London

Jeanne's Journal



Prothencia

Paniplosum 8 October 1921.

Se admitió el procedimiento voluntario de
registro por haber cumplido el interesado con lo
que prescriben las disposiciones reglamentarias sin
perjuicio de tener con carácter definitivo y salvo
siempre que se acordase. Publíquese en el Boletín
de Opinión de la provincia y remítase en el acto

el Miedo de Muerte, solo cuando otro en el Estado
de un menor de esto se hiciera civil para que uno y
otro permanecieran expuestos al juicio durante
treinta dias. Lo de de cumplimiento es lo que
supone el artículo 24 de Reglamento General
vigente

El Gobernador
Pedro G. de S. J.

Diligencia { Que cumplido todo lo que se ordena
me por la providencia anterior
Pasados a Obediencia 1921
Al efecto de fomento.
J. J. Montañe

130.

1168

Don Ignacio Barrozo y Herrera Secretario
del Gobierno Civil de Navarra

Hago saber: Que por D. José Caudelario Peru Agote
vecino de Nitrona ha sido presentada una solicitud de registro de
veintidós, cuarenta y ocho pertenencias de la mina nombrada "Uliador n.º 2º"
de mineral de petróleo sita en el paraje llamado
Valle de Berreara que linda al

término jurisdiccional de Meudaza distrito municipal de Meudaza
terreno perteneciente

haciendo la designación en la forma siguiente: Se tomará como punto
de partida el centro de la puerta principal de la finca
propia de San Félix del pueblo de Meudaza. Desde P.P.
1.300 metros al Oeste y se edificará la 1ª línea. De 1ª a 2ª
al Norte 2.600 metros, de 2ª a 3ª al Este 4.800 metros
de 3ª a 4ª al Sur 2.600 metros y de 4ª al Oeste 1.300 me-
tros y se llegará a P.P. cerrando el perímetro solicitado.

Por decreto de hoy se ha admitido este registro salvo mejor derecho,
mandando en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 24 del Reglamento de 16 de Junio de 1905
se publique por edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo
a que corresponde el término donde radica la mina, y que se inserte en el «Boletín Oficial» de
la provincia, a fin de que si alguna o algunas personas tienen que oponerse presenten sus es-
critos dentro de los ^{treinta} ~~sesenta~~ días que para estos recursos concede la legislación vigente; en la
inteligencia de que transcurrido ese plazo, les parará todo perjuicio.

Pamplona ochto de Octubre de mil noventa y cuatro



P. D.
Modesto Gont

DON

3

MODESTO FONT CAMPOS, Jefe de Negociado de tercera clase de
Administración civil, Secretario interino del Gobierno de la
provincia de Navarra

C E R T I F I C O : Que el edicto que antecede
con el expediente de su razón, han permanecido
expuesto al público durante el plazo reglamentario
sin que haya habido reclamación alguna.

Y para que conste expido el presente con el
visto bueno del Sr. Gobernador civil en Pamplona
a cuatro de Enero de mil novecientos veintidos.

Vtº Bnº

El Gobernador

Modesto Font



[Handwritten signature]

Dn Juan Barroso y Herrera Secretario del
Gobierno Civil de Navarra

Hago saber: Que por D. José Cuadrado Perez agate
vecino de Vitoria ha sido presentada una solicitud de registro de
mil diecinueve cuantidades pertenencias de la mina nombrada "Aliados n.º 2"
de mineral Petróleo sita en el paraje llamado
Valle de Berriena que linda al

término jurisdiccional de Mendaza distrito municipal de Mendaza
terreno perteneciente

haciendo la designación en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida
el centro de la puerta principal de la Parroquia de San Félix
del pueblo de Mendaza - Desde el P. P. 1500 metros al Norte y
se colocará la Punta; de 1.ª a 2.ª al Norte 2600 metros;
de 2.ª a 3.ª al Este 4800 metros; de 3.ª a 4.ª al Sur 2600 me-
tros y de 4.ª al Oeste 2500 metros y se llegará P. P. ceran-
do con el perimetro solicitado.

Por decreto de hoy se ha admitido este registro salvo mejor derecho,
mandando en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 24 del Reglamento de 16 de Junio de 1905
se publique por edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo
a que corresponde el término donde radica la mina, y que se inserte en el «Boletín Oficial» de
la provincia, a fin de que si alguna o algunas personas tienen que oponerse presenten sus es-
critos dentro de los ^{frunta} ~~sesenta~~ días que para estos recursos concede la legislación vigente; en la
inteligencia de que transcurrido ese plazo, les parará todo perjuicio.

Pamplona vecho de Octubre de mil novecientos veinte

J. D.
Mendado Donk



Don Pedro Quintana Macerías, Alcalde Constitucional
del Distrito de Mendaza.

Certifico: Que el precedente edicto ha estado
ex puesto al público por el tiempo de treinta días en el
sitio de costumbre no habiéndose presentado reclamación
alguna.

Y para que conste firmo el presente en Mendaza
a veintitres de Diciembre de mil novecientos veinti-
uno.



El Alcalde
Pedro Quintana

El Secretario,
Bernabé Tomas

DILIGENCIA.-Recibido en el día de hoy se une al expediente de su razón.

Pamplona 31 de Diciembre de 1921.

El Secretario intº

Modesto Forés

PROVIDENCIA.- Visto este expediente en el que han sido cumplidos hasta ahora los trámites reglamentarios, vengo en disponer pase a la Jefatura de Minas para que por la misma ordene, si procede, la demarcación.

Pamplona 4 de Enero de 1922.

El Gobernador

Andrés B. de Hues

DILIGENCIA.- Para hacer constar que en el día de hoy se dá cumplimiento a la anterior providencia.

Pamplona 5 de Enero de 1922.

El Secretario intº

Modesto Forest

Con esta fecha ingresa en la Jefatura

San Sebastián 7 de Enero de 1922

El Ingeniero jefe



DILIGENCIA

Pase este expediente para su despacho al Ingeniero Sr. *Riera*
San Sebastián 7 de Enero de 1922

El Ingeniero-Jefe



Li-

Licencia. En el D.O. n.º 5 del 11 Enero
de 1922 figura la relación de opera-
ciones de demarcación de este registro.

San Sebastián 14 Enero 1922

El Jefe



[Handwritten signature]



CUERPO NACIONAL
— DE —
INGENIEROS DE MINAS

Provincia de *Almadén*

Acta de demarcación de la mina de *petreros*
titulada *Alcides mineros* cuyo expediente tiene el
número *dos mil quinientos tres*

A *veintidos de Febrero de mil novecientos*
veintidos yo el Ingeniero
D. *Enrique Reina* acompañado
del auxiliar facultativo D. *Francisco Guejuna*

me constituí en el paraje denominado *Valle de Bermeja*
del término municipal de *Almadén* con objeto de practicar la
demarcación de *veinte y cuatro* pertenencias solicitadas
para la mina *citada*

Concurren al acto los testigos

D. *Enrique Ortega, vecino de Almadén*
D. *Miguel Platero, vecino de Almadén*
y el registrador *asistente*

y estando todos presentes, procedo a verificar el reconocimiento preliminar, dando
por resultado la existencia de terreno franco, por lo que se demarca la mina
en la forma siguiente:

Se toma como punto de partida *el centro de la puerta*
principal de la sierra de San Felipe, de Alma-
dén, al cual se relaciona de modo siguiente:
Al ángulo Norte de la casa del maestro de Alma-
dén, por una distancia de veinte y tres metros, en dirección
de sesenta y tres grados veinte y cinco
grados (seisenta y cinco grados); y de la
base de la sierra de este punto verdadero caen
cuarenta y cinco metros Norte de este
sesenta y cinco grados veinte y cinco
grados.
Este mil quinientos metros de la
punto de partida en dirección Norte verdadero

trece grados veinte minutos Norte (treinta
nueve grados) se fijó la primera estaca en tierra
por el espacio de dos mil quinientos metros de
este al Norte verdadera trece grados veinte minu-
tos Oeste (treinta y siete grados) la segunda en
Lagarras; a tres mil doscientos metros de este
al Norte trece grados veinte minutos Sur (doce in-
finitesimales grados) la tercera en tierras de afredo;
a cien metros de este al Sur trece grados veinte mi-
nutos Oeste (treinta y ocho grados) la cuarta; a no-
vecientos metros de este al Norte trece grados veinte
minutos Sur (doce infinitesimales grados) la quinta;
a cien metros de este al Sur trece grados veinte
minutos Oeste (treinta y ocho grados) la sexta, en
tierras de afredo, en sus lomas anteriores; a este
ciento metros de este al Norte trece grados veinte
minutos Sur (doce infinitesimales grados) la
séptima, en tierras de Estambul; a dos mil
ciento veinte metros de este al Sur trece grados
veinte minutos Oeste (treinta y ocho grados) la
octava, en tierras de Santa Juan mil tres-
cientos metros desde este al Norte trece grados
veinte minutos Norte (treinta y nueve grados) se llegó
al punto de partida, quedando una distancia
de este mismo con mil doscientos sesenta y siete
metros de las mil quinientos ochenta y ocho mil
trescientos sesenta y siete metros de doce mil
trescientos sesenta y siete metros cuadrados.
No se demoraron los barcos en el puerto,
por superfluo ser a la misma San Francisco
(primero de los mil quinientos ochenta y siete).

El limbo de la brújula con que se opera está dividido en grados sexagesimales; las distancias se han medido horizontalmente y la declinación magnética de la aguja referida a la estación meridiana de San Sebastián es de once.....
..... grados y veinte..... minutos al Oeste seis.....

Procede hacerse constar, en cumplimiento del artículo 4.º del Reglamento de 28 de Marzo de 1900, que esta mina debe considerarse como mina de plata a juicio del Ingeniero firmante.

Terminada la operación sin protesta ni reclamación alguna, se extiende la presente acta, que firman conmigo todos los concurrentes que saben y quieren hacerlo,

Junque Perra Cello

Enilio Ortigosa

Quercus Coccinea

Miguel Platero

San Sebastián 29 de *Junio* de 1922

El Ingeniero Jefe,



R. H. M.

PLANO de demarcación de la mina

Alados N° 2 en término

de *Mendoza* provincia

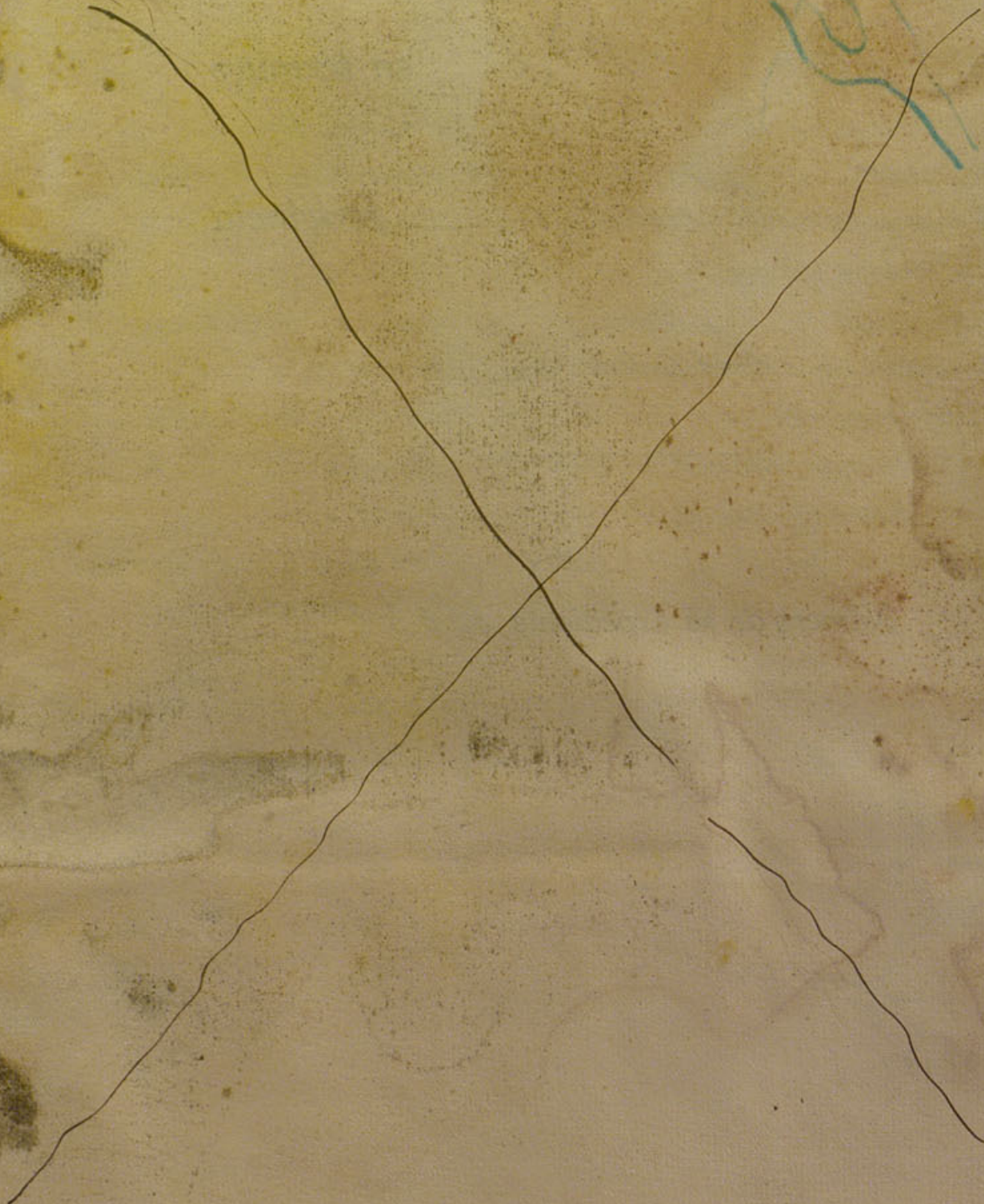
de *Nacarra*

Número de su expediente *2503*

DISTRITO MINERO DE GUIPUZCOA

Provincia de Navarra

Plano de la demarcación de la mina de petroleo titulada Aliados N° 2
(número 2503) sita en el paraje nombrado Valle de Berruza término de Mendaza



EXPLICACIÓN

P punto de partida al centro de la puerta principal de la iglesia S. Felix de Mendaza

1 2 8 estacas

1.ª 2.ª 13.25^a pertenencias.

San Sebastián 24 de Abril de 1922.

El auxiliar Facultativo,

Guillermo Espinosa

CONFORME:
El Ingeniero que demarcó,

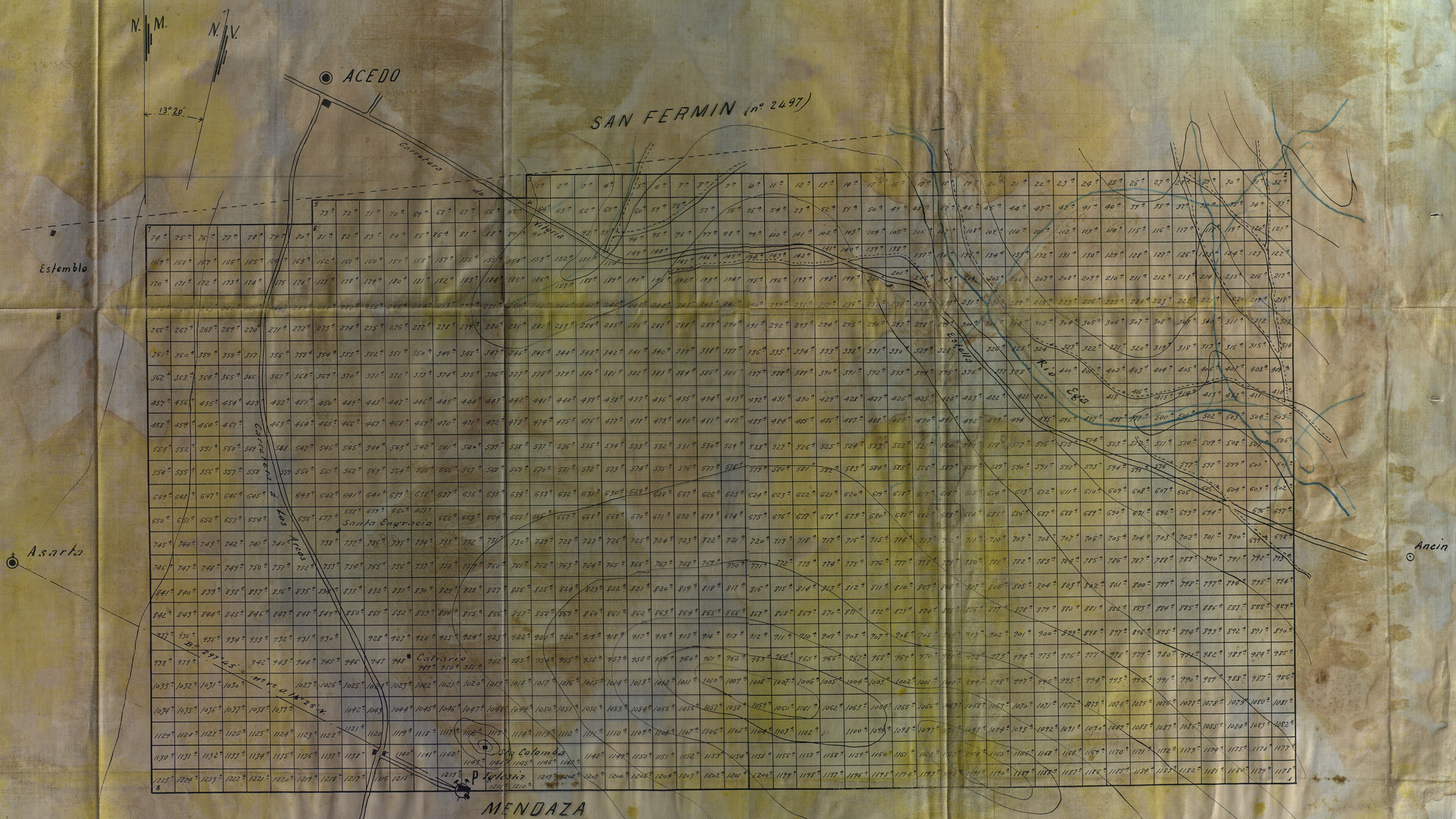
Leopoldo Coello

V.º B.º

El Ingeniero Jefe,



PLANO de demarcación de la mina de petróleo titulada "ALIADOS N° 2" (n° 2503) sita en el paraje llamado Valle de Berrueza, termino de Mendoza.



Escala de 1:40000

V° B°
El Ingeniero Jefe



R. Alonso

Conforme
El Ingeniero

R. Piora Cuello

Explicación

P. punto de partida
1.2.3. 8 estacas
1225 pertenencias
San Sebastián 24 de Abril de 1922
El Auxiliar facultativo

Luciano Espina

DISTRITO MINERO DE GUIPUZCOA

Provincia de *Navarra*

Explicación del plano de *1225* pertenencias para la mina de *pelosoles*
 nombrada *Alcázar nº 2* cuyo expediente tiene el núm. *2503* sita en *Valle de Bermeo*
 término municipal de *Mendaza* demarcada de orden del Sr. Gobernador fecha *4* de
Enero de *1922* por el Ingeniero que suscribe el *22* de *Febrero* de *1922*

VISUALES DE REFERENCIAS A PUNTOS FIJOS

TIP. NERECAN, S. S. 1162

	BRÚJULA Grados	Meridiano verdadero	Distancia horizontal en metros
Desde P punto de partida:			
Al angº Oeste de la casa del Abasco de Mendaza	150	343°26'E.	20
A la torre de la iglesia de Azarta	298°45'	0.14°25'E.	

LINEAS DE LA DEMARCACIÓN

DESDE	BRÚJULA Grados	Meridiano verdadero	Longitud metros	Metros cuadrados	SITIO DE LOS MOJONES	MINAS O TERRENOS COLINDANTES con expresión del número de sus expedientes respectivos
P-1	90	E.15°26'E.	3500		Terreno de Ancin	Linda esta mina, para el
1-2	360	E.15°26'E.	2600		Sangarri	Estado, Sur, Este y Oeste
2-3	270	E.15°26'E.	3200		Finca de Acidos	con terreno franco
3-4	180	E.15°26'E.	100		id	
4-5	270	E.15°26'E.	900		id	
5-6	280	E.15°26'E.	100		id	
6-7	270	E.15°26'E.	700		Vol de Estembo	
7-8	180	E.15°26'E.	2400		Id. " Azarta	
8-P.	90	E.15°26'E.	1300		"	
San Sebastian es de Abril de 1922						
<i>Alfonso Coello</i>						

OBSERVACIONES FACULTATIVAS

— 308 —

El limbo de la brújula que se empleó para esta operación está dividido en 360° , partiendo del Norte a la *irquirda*

La declinación magnética es de $13^\circ 26'$ al Oeste, referida a la meridiana oficial de San Sebastián en 24 de Julio de 1921

El punto de partida es al centro de la puerta principal de la iglesia de San Félix de Obenotaga.

Siene esta mina por todos rumbos con terreno franco. Es proxima por el Norte la mina San Fermín (n.º 2497)

Puere

Hacienda para que sea devuelto el depósito con esta providencia

CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS
DISTRITO DE GUIPÚZCOA
(PROVINCIA DE ÁLAVA, GUIPÚZCOA Y NAVARRA)

Provincia de Navarra

Remuneración al personal facultativo, por la demarcación de la mina Alcázar N.º 2
(N.º 2522), cuyo interesado es D. Jose L. Perez Agate y conforme a
lo dispuesto en el art. 11 letra A, de la Instrucción, aprobada por Real Orden de 2 de Junio
de 1908, deben ser abonados al habilitado de esta Dependencia D. Manuel Martinez

IMPORTE DEL DEPÓSITO

A deducir el 5 % del material entregado por el interesado en el acto de la presentación
del registro, de conformidad al artículo 20 del Reglamento vigente.

Pesetas	Cts.
4.544	
227	20

Líquidas 4.316,80

DISTRIBUCIÓN

Por el 10 % del Ingeniero Jefe
Por el 5 % del Ingeniero encargado de la demarcación
Por el 30 % del Auxiliar

Pesetas	Cts.
681	60
2262	88
1272	22
Total Pesetas	4.316,80

Asciende esta cuenta a las figuradas cuatro mil trescientas dieciocho
pesetas con ochenta centimos

San Sebastián 24 de Noviembre de 1922



V.º B.º
Ingeniero Jefe,

El Ingeniero.

Señora Coello

CUERPO NACIONAL
de
INGENIEROS DE MINAS

Distrito de Guipúzcoa

Tengo el honor de devolver a V. S.
el adjunto expediente n.º 2509
de la mina de *Proteles* titulada
El Lladro n.º 2
del término de *Urduliza*
acompañado del acta y dos planos con
sus explicaciones referentes a la demar-
cación de *1225 pertenencias*
de que
consta dicha *mina* cuya
operación la practiqué el *22 de*
Febrero 1922

Al mismo tiempo debo manifestar a
V. S. que no encuentro motivo alguno
industrial, científico o de salubridad por
el que deba imponerse a esta concesión
ninguna condición particular, bastando
que el concesionario cumpla desde luego
con las prescripciones de la Ley y Re-
glamento.

Dios guarde a V. S. muchos años.
San Sebastián *26 de abril*
de 1922

EL INGENIERO,

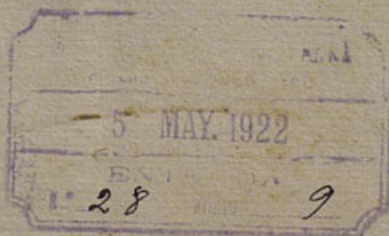
El Puerro Coello

Sr. Ingeniero Jefe del Distrito.

R

CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE GUIPÚZCOA



Tengo el honor de devolver a V. S.
el adjunto expediente núm. 253 de la
mina de pitulles
titulada Minas n.º 2
del término de Urdazaga
con el oficio, acta y planos referentes
a la demarcación de dicha mina
que ha practicado el Ingeniero
D. Casimiro Prieto

Al mismo tiempo debo manifestar
a V. S. que, opinando como el citado
Ingeniero, no encuentro motivo algu-
no para que se impongan a esta con-
cesión otras condiciones que las gene-
rales de la ley y reglamento.

Dios guarde a V. S. muchos años.
San Sebastián 24 de abril
de 1922

El Ingeniero Jefe,

Sr. Gobernador Civil de Navarra

PROVIDENCIA.- Visto este expediente, vengo en aprobar la demarcación verificada para el mismo. Dese orden al Sr. Delegado de Hacienda para que sea devuelto el depósito constituido para gastos de demarcación. Publíquese esta providencia en el Boletín Oficial de la provincia a los efectos reglamentarios que procedan y notifíquese en forma a los interesados dándoles un plazo de diez días contados desde la publicación en dicho periódico oficial, para que presenten en papel de pagos al Estado las cantidades necesarias para reintegro de pertenencias demarcadas y timbre del título de propiedad.

Pamplona 6 de Mayo de 1922.

El Gobernador



Muñoz

DILIGENCIA.- Para hacer constar que en el día de hoy se da cumplimiento a la anterior providencia.

Pamplona 6 de Mayo de 1922.

El Secretario interino

Modesto

PROVIDENCIA.- Visto este expediente de registro minero, y de conformidad con lo establecido por el artº 55 del Reglamento general vigente para el régimen de la minería, una vez que ha sido presentado por el registrador el papel correspondiente de pagos al Estado, vengo en declararlo aprobado otorgando la concesión solicitada. Notifíquese al interesado y publíquese en el Boletín Oficial como dispone el referido artº 55 del mentado Reglamento, y transcurridos treinta días sin apelación, expídase el título de propiedad según lo establecido por el artº 56 de dicho precepto legal, dando de ello cuenta a la Dirección general de Contribuciones.

Pamplona 24 de Mayo de 1922.

El Gobernador



Mauricio

DILIGENCIA.- Para hacer constar que en el día de hoy se dá cumplimiento a la anterior providencia.

Pamplona 24 de Mayo de 1922.

El Secretario intº

Modesto Faust

Otra.- Transcurridos los 30 días que se fijan en la providencia anterior sin que haya habido apelación, con esta fecha se expide el título de propiedad y se da cuenta a la Dirección gral de Contribuciones.

Pamplona 3 de Julio de 1922.

El Secretario intº

Modesto Faust

D. Manuel Foz y Bernabé de Guirio

Gobernador civil de la provincia de Navarra.

Por cuanto á D. José Candelario Cruz Agote
tuve á bien otorgarle la concesión de la _____ mina de
~~petróleo~~ denominada "Alcázar n.º 2" cuyo ex=
pediente tiene el número dos mil quinientos tres
sitá en el paraje denominado "Vall de Arriaga" término municipal de
Arriaga de esta provincia, he venido en resolver
con fecha de hoy que se le expida conforme á lo prescrito en el decreto=ley de 29 de Di=
ciembre de 1868, el presente título de propiedad de mil doscientas veinte y
cinco pertenencias, que componen dos millones doscientos
cincuenta mil metros cuadrados de extensión, en la forma que se fija en el ad=
junto plano levantado por el Ingeniero D. Benigno Ruiz Cuello
fechado en San Sebastián á veintinueve de Abril
de mil novecientos veintidos con la obligación de cumplir las condiciones generales
siguientes:

- 1.ª La de beneficiar la mina conforme á las reglas del arte, sometiéndose él y sus tra=
bajadores á las de policía que señalen los reglamentos.
- 2.ª La de responder de todos los daños y perjuicios que por ocasión de la explotación
puedan sobrevenir á tercero.
- 3.ª La de resarcir también á sus vecinos los perjuicios que les ocasione por las aguas
acumuladas en sus labores, si requerido no las achicase en el tiempo que se señale.
- 4.ª La de contribuir en razón del beneficio que reciba por el desagüe ó de transporte
cuando con autorización competente se obran para un grupo de pertenencias ó para el de
toda la comarca minera donde se halla situada la mina.
- 5.ª La de fortificar la mina en el tiempo que se le señale cuando por mala dirección de
los trabajos amenace ruina, á no ser que lo impida fuerza mayor.

6.^a La de no hacer trabajos sin previa licencia, á menos de cuarenta metros de los edificios, caminos y cualquier servidumbre pública.

7.^a La de satisfacer por el canon de la mina y sus productos los impuestos que establece la ley ó que se establezcan en adelante.

Y 8.^a La de llenar, en fin, todas las prescripciones que se contienen en la ley y reglamento para las concesiones de la naturaleza de la presente.

Por tanto, en virtud del presente título, que va sellado con el sello de este Gobierno civil de provincia, concedo en nombre del Gobierno de S. M. á D. José Cand-
laris Perez Agote
la propiedad de la _____ mina de petróleo
denominada "Huidos n.º 2" mientras cumpla con las expresas
condiciones.

Dado en Pamplona á tres de Julio de
mil novecientos veintidos



Mariano J. J.

1.^a CLASE 100 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

A.0.402.380★



Corresponde al reintegro del Timbre del título de propiedad de la mina de petróleo denominada "Aliados n.º 2", expediente n.º 21503, de 1225 pertenencias, sita en término de Mendaza, cuya mina es de la propiedad de D. José Candelario Perez Agote.

Pamplona 3 de Julio de 1922.

El Gobernador



Manuel Agote

PROVINCIAS



Gobierno civil de la provincia de Navarra.

*Registrado en la Sección de Fomento, Negociado de Minas, al núm. 1466.
folio 35. ~~cuarta~~ del libro correspondiente.*

El Secretario, int^o

Moderato Faust

D. Modesto Font Campor, Jefe de Negociado de tercera clase de Administración civil
Secretario del Gobierno civil de la provincia de Navarra.

CERTIFICO: Que por decreto del señor Gobernador fecha 24 de Mayo
inserto en el BOLETIN OFICIAL del día 26 del propio mes, y, por tanto
firme el 27 del pasado mes de junio se ha concedido la propiedad

de la mina de petróleo número — 2503 — denominada
"Alados n.º 3" sita en término municipal de
Mendaza de mil doscientas veintinueve
pertenenencias; cuya mina denunció D. José Candelario Pérez
Agote vecino de Vitoria
y á quien representa D. _____

_____ de esta Capital.

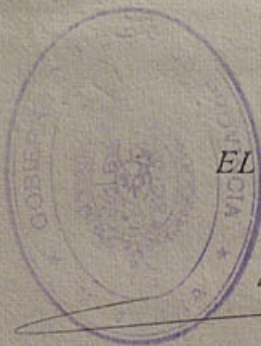
Y, para que así conste, en cumplimiento del artículo 14 del Reglamento
sobre la tributación minera, expido la presente, que firmo en Pamplona á Tres
_____ de Julio de mil novecientos veintidos

Modesto Font

V.º B.º

EL GOBERNADOR,

Marcos Font



P. ALSINA

1.^a CLASE 100 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

A.0.403.604★



Corresponde al pago de 1225 pertenencias de la mina de petroleo denominada "Aliados nº 2", expediente nº 2.503, de la propiedad de D. José Candelario Perez Agote.

Pamplona 3 de Julio de 1922.

El Gobernador



M. For

PROVINCIAS



20

2.ª CLASE 50 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.



Complemento al pago de pertenencias a que
se refiere el pliego de 1ª clase de la Serie A.
nº 0.403.604.

Pamplona 3 de Julio de 1922.

El Gobernador



PROVINCIAS



B.0.142.415★

2.ª CLASE 50 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

B.0.142.416★



Complemento al pago de pertenencias a que
se refiere el pliego de 1ª clase de la Serie A.
nº 0.403.604.

Pamplona 3 de Julio de 1922.

El Gobernador



PROVINCIA



CLASE

2a

2.ª CLASE 50 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.



B.0.142.417★

Complemento al pago de pertenencias a que
se refiere el pliego de 1ª clase de la Serie A.
nº 0.403.604.

Pamplona 3 de Julio de 1922.

El Gobernador



PROVINCIAS

ZIMBRE

PAGOS

ZI

23

2.^a CLASE 50 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.



B.0.142.418★

Complemento al pago de pertenencias a que
se refiere el pliego de 1.^a clase de la Serie A.
nº 0.403.604.

Pamplona 3 de Julio de 1922.

El Gobernador

PROVINCIAS



2.^a CLASE 50 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

B.0.142.419★



Complemento al pago de pertenencias a que se
refiere el pliego de 1.^a clase de la Serie A.nº 0.403.604.

Pamplona 3 de Julio de 1922.

El Gobernador



PROVINCIA



25

CLASE

2.^a CLASE 50 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.



B.0.142.420★

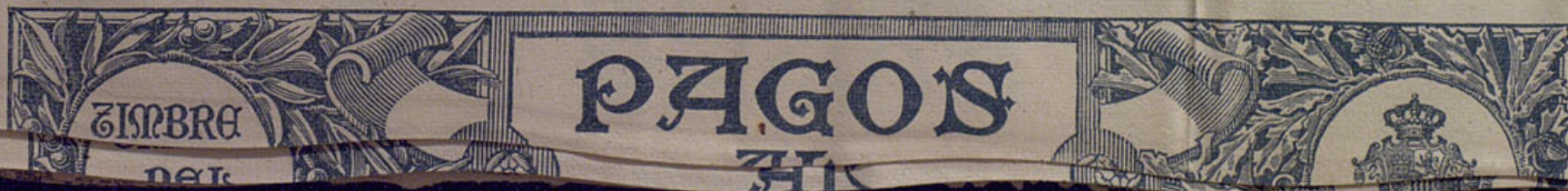
Complemento al pago de pertenencias a que se
refiere el pliego de 1.^a clase de la Serie A.n^o 0.403.604.

Pamplona 3 de Julio de 1922.

El Gobernador



PROVINCIAS



CLASE
2.ª CLASE 50 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.



B.0.142.421★

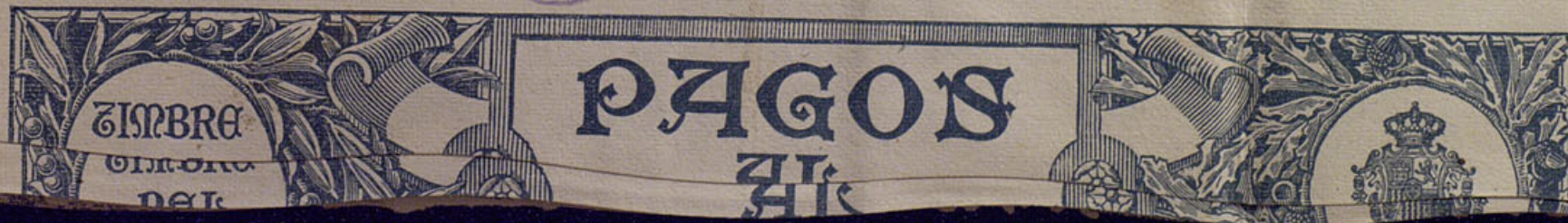
Complemento al pago de pertenencias a que
se refiere el pliego de 1ª clase de la Serie A.
nº 0.403.604.

Pamplona 3 de Julio de 1922.

El Gobernador



PROVINCIAS



2.ª CLASE 50 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.



B.0.142.422★

Complemento al pago de pertenencias a que
se refiere el pliego de 1ª clase de la Serie A.
nº 0.403.604.

Pamplona 3 de Julio de 1922.

El Gobernador

111. Por

PROVINCIAS



28

2.ª CLASE 50 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

B.0.142.423★



Complemento al pago de pertenencias a que
se refiere el pliego de 1ª clase de la Serie A.
nº 0.403.604.



Pamplona 3 de Julio de 1922.

El Gobernador

M. Jor.

PROVINCIAS



2.ª CLASE 50 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.



B.0.142.424★

Complemento al pago de pertenencias a que
se refiere el pliego de 1ª clase de la Serie A.
nº 0.403.604.

Pamplona 3 de Julio de 1922.

El Gobernador



PROVINCIAS



2.^a CLASE 50 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

B.0.142.425★



Complemento al pago de pertenencias a que se
refiere el pliego de 1.^a clase de la Serie A.n^o 0.403.604.

Pamplona 3 de Julio de 1922.

El Gobernador



PROVINCIAS



CLASE

2.ª CLASE 50 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.



B.0.142.426★

Complemento al pago de pertenencias a que se
refiere el pliego de 1ª clase de la Serie A.nº 0.403.604.

Pamplona 3 de Julio de 1922.

El Gobernador



PROVINCIAS



2.ª CLASE 50 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.



B.0.142.427★

Complemento al pago de pertenencias a que
se refiere el pliego de 1ª clase de la Serie A.
nº 0.403.604.



Pamplona 3 de Julio de 1922.

El Gobernador

PROVINCIAS



33

CLASE

2.ª CLASE 50 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

B.0.142.428★



Complemento al pago de pertenencias a que
se refiere el pliego de 1ª clase de la Serie A.
nº 0.403.604.

Pamplona 3 de Julio de 1922.

El Gobernador



PROVINCIA





2.^a CLASE 50 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

B.0.142.429★



Complemento al pago de pertenencias a que
se refiere el pliego de 1.^a clase de la Serie A.
n.^o 0.403.604.

Pamplona 3 de Julio de 1922.

El Gobernador



PROVINCIAS



35

2.ª CLASE 50 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

B.0.142.430★



Complemento al pago de pertenencias a que
se refiere el pliego de 1ª clase de la Serie A.
nº 0.403.604.

Pamplona 3 de Julio de 1922.

El Gobernador

PROVINCIAS



CLASE

22

2.ª CLASE 50 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

B.0.142.431★



Complemento al pago de pertenencias a que
se refiere el pliego de 1ª clase de la Serie A.
nº 0.403.604.

Pamplona 3 de Julio de 1922.

El Gobernador



PROVINCIAS

ZIMBRE

PAGOS

21

37

2.^a CLASE 50 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

B.0.142.432★



Complemento al pago de pertenencias a que
se refiere el pliego de 1.^a clase de la Serie A.
n.^o 0.403.604.

Samplona 3 de Julio de 1922.

El Gobernador



PROVINCIAS



CLASE

2a

2.ª CLASE 50 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.



B.0.142.433★

Complemento al pago de pertenencias a que
se refiere el pliego de 1ª clase de la Serie A.
nº 0.403.604.

Pamplona 3 de Julio de 1922.

El Gobernador



PROVINCIAS

ZIMBRE

PAGOS

39



2.^a CLASE 50 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

B.0.142.434★



Complemento al pago de pertenencias a que
se refiere el pliego de 1.^a clase de la Serie A.
nº 0.403.604.

Pamplona 3 de Julio de 1922.

El Gobernador



PROVINCIAS



40

CLASE

22

2.ª CLASE 50 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.



B.0.142.435★

Complemento al pago de pertenencias a que
se refiere el pliego de 1ª clase de la Serie A.
nº 0.403.604.

Pamplona 3 de Julio de 1922.

El Gobernador



PROVINCIAS

ZIMBRE

PAGOS

91



2.^a CLASE 50 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

B.0.142.436★



Complemento al pago de pertenencias a que
se refiere el pliego de 1.^a clase de la Serie A.
nº 0.403.604.

Pamplona 3 de Julio de 1922.

El Gobernador



PROVINCIAS



42.

CLASE

3.ª CLASE 25 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

B.0.307.440★



Complemento al pago de pertenencias a que
se refiere el pliego de 1ª clase de la Serie A.
nº 0.403.604.

Pamplona 3 de Julio de 1922.

El Gobernador



PROVINCIAS



44

He recibido el titulo de propiedad, un ejemplar del plano de demarcación y la parte de papel de pagos al Estado correspondiente al pago de pertenencias de la mina de petroleo "Aliados nº 2", expediente nº 2.503.

Pamplona 31 de Julio de 1922.

Jose C. Ruiz Arto -